

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA

J01pmtrujillo@cenndoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

**AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 072  
DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
RADICACIÓN 2021-0004-00**

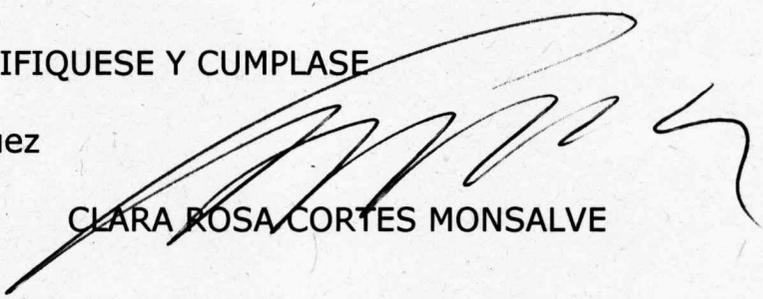
Trujillo valle, Marzo tres (3) del dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone requerir nuevamente al apoderado de la parte actora, para que en el término de dos (2) días, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la parte resolutive del auto admisorio de la demanda, allegando los correos electrónicos de los testigos y de la demandante, así como el número telefónico.

De otro lado se le solicita al demandante, que en el mismo término, debe consignar en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia S.A, los gastos provisionales fijados al Curador Ad-litem, por su actuación en el proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE



Juzgado Promiscuo Municipal  
Trujillo, Valle del Cauca

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 22**

Hoy, marzo 3 de 2022 se notifica a las partes el  
Auto No.072, marzo 3 de 2022.

**Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA.**  
Secretaria

EJECUTORIA: Marzo 4, 7 y 8 de 2022